



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ORDENANZA N° 274 -MDLV

La Victoria, 18 de julio del 2016
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de Julio del 2016.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante la Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el artículo 84, numeral 2.12 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es función exclusiva de las Municipalidades Distritales "Crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los Vecinos con Discapacidad, como un Programa dependiente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos";

Que, el artículo 70° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisa que las municipalidades provinciales y distritales establecen en su estructura orgánica, una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas relativas a la discapacidad. Asimismo, la NTS N° 112-MINSA/DGSP-VO1 establece los lineamientos y perfiles para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad;

Que, es necesario incorporar en la estructura orgánica de la Entidad, la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED, con lo cual también se estará cumpliendo con las actividades pertinentes de la Meta 7: "Diagnóstico del Nivel de Accesibilidad Urbanística para Personas con Discapacidad y Movilidad Reducida", en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora y Modernización Municipal para el año 2016, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.1;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 9° inciso 8, artículo 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la creación de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED, en la Municipalidad Distrital de La Victoria, del distrito de La Victoria, provincia de Chiclayo. Para tal efecto, se dispone la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, incorporándose dicha oficina dentro de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos, con las funciones previstas en la Ley N° 29973.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal y la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, quedan encargadas del cumplimiento de la presente ordenanza.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE